



**Ciudad de México a 8 de septiembre de 2017
Comunicado de Prensa DGC/296/17**

EXHORTA LA CNDH A INCREMENTAR ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO EN MÉXICO A FIN DE GARANTIZAR EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030

- **8 de septiembre: Día Internacional de la Alfabetización.**
- **El analfabetismo está presente en 4.7 millones de personas con más de 15 años en México, sin considerarse las cifras correspondientes al abandono y rezago escolar en población infantil.**
- **Constituye una restricción al goce y ejercicio del Derecho Humano a la Educación y otros interdependientes de índole civil, política, social, cultural o ambiental.**
- **“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”: Objetivo 4 del Desarrollo Sostenible.**

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondientes a 2015, el analfabetismo está presente en el 5.5% de la población de México con más de 15 años (6.1% mujeres y 3.8% hombres), lo cual se refleja en poco más de 4.7 millones de personas. Lo anterior, sin considerar la información relativa al abandono y rezago escolar en el sector demográfico correspondiente al nivel básico de educación, esto es las niñas y niños con menos de 15 años de edad; como también la calidad y eficiencia de los servicios educativos de carácter público y privado que se prestan en nuestro país. Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que aproximadamente 750 millones de personas adultas y 264 millones de niñas y niños carecen de competencias básicas en lectoescritura.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la ausencia o deficiencias en los procesos de alfabetización en importantes sectores de la población infantil, joven o adulta, representan serias restricciones al goce y ejercicio del Derecho Humano a la Educación, tanto en la esfera particular de las personas, como en la observancia de las obligaciones generales de respeto y protección de ese derecho. Asimismo, en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tales vulneraciones

representan un serio obstáculo para la observancia de otros derechos de índole civil, política, social, cultural o ambiental.

En conmemoración del Día Internacional de la Alfabetización, la CNDH exhorta a las autoridades educativas a impulsar proteger y garantizar el derecho a la educación con miras a abatir el analfabetismo en su sentido estricto y funcional, posibilitando el acceso a las nuevas tecnologías; además de establecer políticas públicas focalizadas a la alfabetización de grupos en situación potencialmente vulnerable, merced su condición étnica, género, edad, o discapacidad de carácter físico, mental, intelectual o sensorial.

Como en otros verificativos, la Comisión Nacional reitera que la disponibilidad y acceso a información actualizada, confiable y fidedigna, de carácter cuantitativo y cualitativo, que permita identificar el estado actual de la educación en México, representa un presupuesto esencial no sólo para el goce y ejercicio del derecho de acceso a la información y la dimensión social en la libertad de expresión, sino para la eficacia del propio derecho a la educación.

Se destaca también que la educación y la definición garantista de los procesos de alfabetización guardan una especial relevancia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030, adoptada el 25 de septiembre de 2015. En ella, se destaca el Objetivo 4, encaminado a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, cuyas metas por cumplimentarse en los próximos 15 años abarcan en diversas facetas el papel que juega el combate al analfabetismo en sus diversas vertientes.

En lo que respecta a las obligaciones del Estado mexicano para proteger y garantizar general e individualmente el Derecho Humano a la Educación, se destaca que éste no sólo se encuentra previsto en el Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sino también en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador, e incluso tratados especializados como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.

La conmemoración del Día Internacional de la Alfabetización fue instituida en la 14ª sesión de la Conferencia General de la UNESCO, la cual tuvo lugar el 26 de octubre de 1966, correspondiendo su primera celebración el 8 de septiembre de 1967. En los últimos años, los ejes temáticos alrededor de dicho onomástico han correspondido a cuestiones como los retos del Siglo XXI (2013), desarrollo sostenible (2014), sociedades sostenibles (2015), además de reflexiones y retos en torno a la alfabetización (2016). Para 2017, el tema principal corresponde a la “Alfabetización en un Mundo Digital”.